

Lineamientos de Ética para el Instituto Estatat de la Cultura del Estado de Guanajuato

Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2010.

Lineamientos de Ética para el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato

Considerando

Que mediante el **Decreto Gubernativo número 119** del LV Congreso Legislativo Local, emitido por el C. Gobernador Ing. Carlos Medina Plascencia el 08 de diciembre de 1992; se constituye el Instituto de Cultura del Estado de Guanajuato (IECG), como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene entre sus metas la de distinguirse por fortalecer la conducta ética de sus integrantes, por ser una entidad socialmente responsable y congruente con sus valores.

Que con fecha 14 de abril de 2008, el Gobierno del Estado de Guanajuato ha instalado el Consejo de Gestión Ética Estatal (COÉTICA); con el objeto de promover la ética como elemento esencial del ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo por el que se constituye el Consejo de Gestión Ética Estatal (COÉTICA) de fecha 09 de abril de 2008, que a la letra reza: ..."Las dependencias, entidades y unidades de apoyo que integran la Administración Pública Estatal podrán conformar un Comité de Ética, cuyo objeto sea acorde con el de COETICA y que se encargue de la elaboración de los lineamientos de ética y conducta internos de acuerdo a sus necesidades y en congruencia con el Código de Ética de la Administración Pública Estatal".

Que los presentes lineamientos establecen los referentes que permiten orientar la conducta que deberán seguir y promover los servidores públicos del Instituto de Cultura del Estado de

Guanajuato, cuya actividad principal es promover, difundir y apoyar las manifestaciones culturales en la entidad a través de la participación social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, el Instituto Estatal de la Cultura, establece los siguientes Lineamientos de Ética.

Lineamientos de Ética para el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato.

Capítulo I

Disposiciones generales

Objeto de los Lineamientos

Establecer los principios que regulen la conducta de los servidores públicos del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato en el desempeño de sus funciones.

Es prioritaria también la innovación de las actitudes, del talento, del desarrollo humano, ya que por este medio se generan personas competitivas y por consecuencia un estado más sólido.

Fin de la Función Administrativa

El fin de la función administrativa es el bien común, ordenado por las disposiciones legales. El servidor público tiene el deber de encaminar sus actos a satisfacer las necesidades de la sociedad por medio de los servicios que proporciona, en el marco de las atribuciones que le confiere la ley.

Definiciones y Alcances

Para los efectos del presente documento, además de las definiciones y alcances contenidos en el capítulo 3 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal se entenderá por:

- **Función Administrativa.** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honorífica, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- **Servidor Público.** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal.
- **Lineamientos de Ética.** Documento jurídico, que establece principios generales que orientan y promueven la conducta de los servidores públicos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, con apego a los Valores Institucionales y que no sustituye, modifica o determina las leyes vigentes, por lo que su observancia es personal.
- **Ética.** Disciplina Filosófica que determina y distingue las buenas de las malas costumbres de actuación de los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus responsabilidades para servir a los ciudadanos.
- **Valor.** Cualidad de los actos realizados por los servidores públicos en cumplimiento del mandato ciudadano

Capítulo II

Filosofía del Instituto de Cultura

Misión

Reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales y el equilibrio entre la tradición y la modernidad y centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la educación artística y cultural y las diversas formas de expresión y comunicación, estableciendo políticas públicas en donde los guanajuatenses sean parte esencial y eje rector de las estrategias.

Visión

Los guanajuatenses gozarán en desarrollo artístico y artesano sustentable, a partir de una activa participación ciudadana que coadyuve en el desarrollo de la infraestructura necesaria, para el mejor aprovechamiento de los bienes y servicios culturales y la formación integral de la persona.

Valores

- **Creatividad.**- Innovación y mejora constantes.
- **Tolerancia.**- Reconocimiento a la pluralidad de ideas y convicciones.
- **Respeto.**- Convivencia armónica con pleno apego a la legalidad.
- **Apertura.**- Dialogo incluyente y actitud de escucha ante las diferentes opiniones.
- **Entusiasmo.**- Participación activa en cada uno de los procesos y acciones de la Institución por parte de todos los niveles y personas que la conforman.

Capítulo III

De la actuación ética

- **Apego a las atribuciones.** Los servidores públicos del Instituto solo pueden actuar en total acuerdo con las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior.
- **Lealtad en el servicio.** Deberán actuar con absoluta entrega al cargo que desempeñan, sin otra prioridad que el servicio ni otra finalidad que el bien común.
- **Rectitud en la actuación.** Toda acción, autorización, negativa y usos de los recursos se apegarán a la norma y se determinarán de acuerdo a los objetivos establecidos por los planes y programas, sin beneficiar indebidamente intereses personales o de terceros.
- **Transparencia en el actuar.** Las actuaciones estarán libres de opacidad. El distintivo de este gobierno será la transparencia en todas sus manifestaciones.
- **Análisis de riesgos en la toma de decisiones.** Toda decisión deberá estar bien fundamentada y tomará en cuenta, en lo posible, los riesgos inherentes, habida cuenta de la responsabilidad que encaran las malas elecciones.
- **Fomentar la participación ciudadana.** Se promoverá hacer alianzas con la sociedad. Con su participación se buscará el bien común.

Capítulo IV

Divulgación y reforma.

Divulgación

Los Lineamientos de Ética se divulgarán a los miembros del Instituto, así como a sus usuarios.

Reforma

Dichos Lineamientos podrán ser reformados por decisión del Comité de Ética del Instituto.

Guanajuato, Gto., 20 de enero de 2010.